

REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO Y SU FUNCIONAMIENTO.

Condiciones Generales.

Las Comisiones de trabajo constituyen Áreas de funcionamiento en el marco regulatorio del Colegio.

Se constituyen con matriculados activos comprometidos, a fin de construcción de representatividad entre los colegiados, que necesitan trabajar en las distintas áreas de incumbencia de enfermería, en las cuales tiene intervención el Colegio, guiados por los integrantes del Directorio.

Conformación.

Las Comisiones estarán conformadas por Enfermeros/as matriculados/as, con matrícula activa.

Sus miembros:

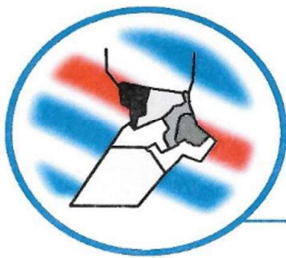
1 Coordinador/a, integrante del Directorio.

1 Secretaria, quien deberá realizar las actas y las notas respectivas que se emitan desde la comisión, para aprobación del Directorio. Esta función es temporaria y rotativa.

De los Integrantes.

- El rango de cantidad de participantes, de cinco hasta 7 integrantes.
- Estarán con matrícula activa en el Colegio.
- Asistencia a las reuniones: se aceptará una tolerancia de tres inasistencias en seis meses, a partir de ellas no seguirá siendo integrante de la Comisión.
- En cada encuentro los integrantes deberán firmar la asistencia en una carpeta de colaboradores.
- Los colaboradores podrán percibir una tarjeta de colectivo, para facilitar el traslado al Colegio, para la asistencia en la Comisión.
- Los integrantes en calidad de vocales suplentes que pertenezcan al Tribunal de Ética y Disciplina, podrán colaborar en comisiones del Directorio, mientras su accionar no sea





COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

DEL SUR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE | LEY 10.819 - DECRETO 2458/98

incompatibles con los intereses del Tribunal. Igual situación se considera a los integrantes de la Comisión de Auditoría y su colaboración en otras Comisiones de Trabajo.

- El ingreso de un nuevo integrante, será a través de la presentación de un integrante de la comisión, a través de una nota del interesado con especificación del motivo de interés de pertenecer a la misma. Se presentará la nota a la Comisión de Trabajo, que elevará al Directorio para su aprobación

De la periodicidad de las reuniones.

- Las reuniones de las distintas comisiones se realizan en el horario de funcionamiento del Colegio que es de 08 hs. a 18 hs.
- Las reuniones periódicas son de carácter presencial, en casos especiales se podrá realizar de manera virtual, situación que se debe informar al Directorio.
- Las reuniones deben establecer un día y hora fijos de encuentro.
- La duración de los encuentros será aproximadamente de 3 hs.
- La tolerancia para el comienzo de la reunión será de 20'.
- En caso de reuniones virtuales, se realiza a través de la plataforma zoom de la institución, realizando la apertura de la misma un personal administrativo.
- En caso de suspensión de la reunión se canalizará la información a través de una comunicación por WhatsApp y/o telefónicamente.
- En el mismo medio de comunicación el grupo puede acordar en consenso el cambio de día de la comisión, por algún motivo específico.

Del lugar de las reuniones.

- Las reuniones de las Comisiones de Trabajo se realizarán en la sede del Colegio de Iriondo 419.
- Los horarios y lugar de las reuniones deben coordinarse, teniendo en cuenta la diagramación del resto de las comisiones para evitar superponerse.
- En caso de cambio de lugar de reunión por dificultades en la sede designada, se comunicará con anticipación, si se suspende o se realiza en otro espacio.

De las comunicaciones, internas y externas.



341 438 9889



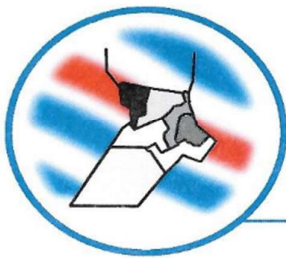
Pje. Marchena 681



info@colegiodeenfermeros.org.ar



Colegio de Enfermeros



COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

DEL SUR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE | LEY 10.819 - DECRETO 2458/98

- Cada Comisión tiene asignado una dirección de correo electrónico donde recibe y envía información necesaria para el funcionamiento de la Comisión.
- Toda comunicación que se deba difundir o conlleve la representatividad del Colegio, debe ser elevada previamente al Directorio para su aprobación.
- Cada Comisión debe remitir al Directorio, informe escrito del Proyecto de trabajo anual, las actividades realizadas dos veces al año, julio y diciembre y el informe final para presentar en la Asamblea Anual Ordinaria.

De las Actividades.

- Toda Comisión de Trabajo debe elaborar el reglamento interno por el cual se regula su funcionamiento.
- Llevará un libro de actas, en el cual deben registrarse lo acordado en cada reunión. Debe incluir los asistentes a la reunión, los ausentes, las actividades programadas, las cumplidas y las pendientes.
- Se elevará al Directorio un informe trimestral al Directorio, en base a las actas, más un informe anual con proyecto para el año entrante.

EL DIRECTORIO.

Noviembre de 2021.



341 438 9889



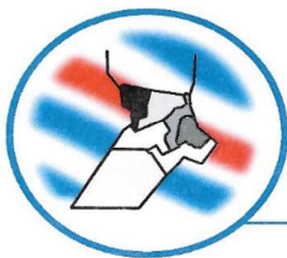
Pje. Marchena 681



info@colegiodeenfermeros.org.ar



Colegio de Enfermeros



COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

DEL SUR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE | LEY 10.819 - DECRETO 2458/98

CRONOGRAMA DE REUNIONES DE DIRECTORIO Y COMISIONES

COMISIONES	DÍAS Y HORARIOS/LUGAR				
	Lunes	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.
Directorio			2 y 4 miércoles. 15 hs. / Pje. Marchena 681.		
Tribunal de Ética y Disciplina	15 a 18 hs./ Iriondo 419				
Desarrollo Profesional					10 a 13 hs./ Iriondo 419
Interdepartamental.					13 a 16 hs./ Iriondo 419
Internucleamiento.			9 a 11 hs./ Iriondo 419		
Sociales.					
Prensa y Difusión			11 a 14 hs./ Iriondo 419		
Asuntos Legales.	14.30 a 17, 30 hs. / Iriondo 419				
Comisión de Jóvenes				15 a 18 hs./ Iriondo 419	
Auditorio		15 a 18 hs/ Iriondo 419			



341 438 9889



Pje. Marchena 681



info@colegiodeenfermeros.org.ar



Colegio de Enfermeros